

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 009-2024-OCI/0454-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE  
ACTIVIDADES EN LAS CUENCAS CIEGAS DE LOS  
SECTORES TRES CULTURAS, ASILO DE ANCIANOS Y LOS  
ROSALES DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA,  
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN DEL SERVICIO  
CUENCA CIEGA LOS ROSALES AL 27 DE FEBRERO DE  
2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 20 AL 26 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**PIURA, 29 DE FEBRERO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2024-OCI/0454-SCC**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES EN LAS CUENCAS CIEGAS DE LOS SECTORES TRES CULTURAS, ASILO DE ANCIANOS Y LOS ROSALES DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN DEL SERVICIO CUENCA CIEGA LOS ROSALES AL  
27 DE FEBRERO DE 2024**

**ÍNDICE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N° Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1       |
| II. OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1       |
| 2.1. Objetivo General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1       |
| 2.2. Objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1       |
| III. ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3       |
| 1. Instalación de geotextil en el SARE, no cumple el traslape mínimo establecido en la ficha técnica de la actividad y normativa aplicable, lo cual podría repercutir en el funcionamiento del SARE y ocasionar el pago por trabajos no ejecutados conforme a lo establecido contractualmente.                                                              |         |
| 2. Eliminación mediante motobomba del agua pluvial del SARE los rosales hacia la Av. Raúl Mata La Cruz, difiere de lo establecido en el plan de contingencia de la ficha técnica de la actividad, lo cual afecta la transitabilidad en dicho sector, además podría ocasionar el pago por trabajos no ejecutados conforme a lo establecido contractualmente. |         |
| 3. Socavación, grietas y cangrejas del terreno en el sector donde se está conformando el SARE, por efectos de la acción erosiva de aguas pluviales, podría repercutir en la vida útil de las estructuras (pavimento, buzones y SARE) y afectar los objetivos de la inversión efectuada por la comuna provincial.                                            |         |
| 4. Reiterada ausencia del residente del servicio a cargo de la dirección técnica permanente y directa de la ejecución de la actividad, así como de velar por su correcta ejecución y por el cumplimiento del contrato, genera el riesgo de la calidad y vida útil de la inversión.                                                                          |         |
| 5. Superposición de áreas de intervención en el sector Las Norias, en la ejecución de partidas de instalación de tuberías de las líneas de impulsión de las actividades de Los Rosales, El Golf y La Rinconada, podría ocasionar el pago de metrados no ejecutados en desmedro de la inversión efectuada por la comuna provincial.                          |         |
| 6. Motores eléctricos y contenedor del equipo de bombeo de aguas no cumplen con las especificaciones técnicas de la ficha técnica de la actividad, lo cual podría ocasionar el pago por equipamiento no conforme a lo establecido contractualmente.                                                                                                         |         |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 20      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 21      |



|                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS<br>EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES | 21 |
| IX. CONCLUSIÓN                                                                                         | 21 |
| X. RECOMENDACIONES                                                                                     | 21 |
| APÉNDICE n.º 1                                                                                         | 22 |
| APÉNDICE n.º 2                                                                                         | 24 |

✓

ep



**INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 009-2024-OCI/0454-SCC**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES EN LAS CUENCAS CIEGAS DE LOS SECTORES TRES CULTURAS, ASILO DE ANCIANOS Y LOS ROSALES DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N.º 3 - EJECUCIÓN DEL SERVICIO CUENCA CIEGA LOS ROSALES AL 27 DE FEBRERO DE 2024**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Piura mediante oficio n.º 0766-2023-OCI/MPP de 5 de diciembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0454-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS****2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución y supervisión de las Fichas Técnicas de las actividades: *“Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Asilo de Ancianos, del distrito, provincia y departamento de Piura”*, *“Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura”* y *“Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Tres Culturas, del distrito, provincia y departamento de Piura”*, se efectúan de conformidad con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y fichas técnicas aprobadas.

**2.2 Objetivos específicos**

Establecer si la ejecución y supervisión de la actividad: *“Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura”*, al 27 de febrero de 2024, se realiza de conformidad con lo establecido en la ficha técnica aprobada, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 3 - Ejecución del servicio Cuenca Ciega Los Rosales al 27 de febrero de 2024, de la Ficha Técnica de la actividad: *“Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura”*, ha sido ejecutado del 20 al 27 de febrero de 2023, en la Municipalidad Provincial de Piura, en adelante la “Entidad”, ubicada en Jr. Ayacucho n.º 377, distrito y provincia de Piura, departamento de Piura.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Con el propósito de mitigar los posibles daños a la población debido al peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la región a causa del fenómeno El Niño, así mismo, con el objetivo de evacuar las aguas pluviales y evitar su acumulación durante un tiempo prolongado en las infraestructuras

existentes, para no interrumpir los servicios de transitabilidad, prever la aparición de enfermedades por estancamiento de agua y mejorar la calidad de vida de la población en el sector denominado "Los Rosales", la Entidad, a través de personal de planta de la subgerencia de Estudios y Proyectos, elaboró la Ficha Técnica de la actividad: *"Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura"*, la cual cuenta con la conformidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su posterior financiamiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Ficha Técnica de la Actividad:** *"Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura"*.

La presente Ficha Técnica, consiste en la instalación de un Sistema Alternativo de Recolección de 1800 m<sup>3</sup> de volumen para captar el agua proveniente de la cuenca Los Rosales, que estará ubicado en la cota más baja de la misma.

En tal sentido, el agua pluvial será captada en el Sistema Alternativo de Recolección proyectado mediante una capa de filtro de canto rodado de 3/4" - 3" y 0.50 m de profundidad. El filtro de canto rodado tiene como función permitir el ingreso de agua hacia el Sistema Alternativo de Recolección y retener los sólidos provenientes de la escorrentía del agua pluvial. Posteriormente, el agua captada será impulsada por 01 equipo de trasvase de líquidos propio y conducida a través de una línea de impulsión PVC-O, Clase 500, DN 710mm, C=1.4, PN 12.5, para finalmente descargar en el Río Piura, teniendo un trazo proyectado tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Propuesta de trazo de la línea de impulsión de las aguas pluviales desde el sector "Los Rosales" hacia el Río Piura.



Fuente: Ficha Técnica de la Actividad.

Para ello, la Entidad convocó el 28 de setiembre de 2023, la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia n.º 32-2023 n.º 008-2023-MPP/CS Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Ficha Técnica de la actividad.

El 12 de octubre de 2023, el comité de selección realizó la apertura, admisión y evaluación de las ofertas electrónicas presentadas, evidenciándose según *"Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de Buena Pro Adjudicación Simplificada D.U. 032-202 N° 008-2023-MPP/CS"*

*Primera Convocatoria*, la presentación de una oferta electrónica, postor único, MURGISA Servicios Generales SRL realizada el 10 de octubre de 2023, siendo que de la evaluación de la oferta, los integrantes del comité de selección, otorgaron la Buena Pro a MURGISA Servicios Generales SRL<sup>1</sup>, para la ejecución de la ficha técnica citada, por un monto de S/ 11 266 513,70, sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, suscribiéndose el Contrato n.º 56-2023-GAD/MPP de 25 de octubre de 2023,

El 30 de octubre de 2023, dentro de los 8 días de suscrito el contrato, el Contratista ingresó la carta fianza n.º 4410092823.00 de 28 de octubre de 2023, por concepto del adelanto directo por el monto de S/ 3 379 954,11, correspondiente al 30% del monto del contrato, emitida por el banco BanBif, vigente desde el 27 de octubre de 2023 al 25 de enero de 2024, habiéndose efectuado las conformidades y trámites correspondientes para el pago, materializándose ello el 3 de noviembre de 2023.

Asimismo, el 30 de octubre de 2023, se realizó la Entrega de Terreno, iniciándose el plazo de ejecución del servicio, el 31 de octubre de 2023, tal como se encuentra señalado en el *"Acta de Inicio de Servicio de Ejecución de Ficha"*. Por otro parte, a través de la Resolución Gerencial n.º 239-2023-GTyT/MPP de 10 de noviembre de 2023, la Entidad designó al ingeniero Miguel Ángel Olaya Ramírez como Inspector de la ejecución de la ficha técnica, en reemplazo del ingeniero Yefrain Yoel Sánchez Nizama.

Es preciso señalar que, MURGISA Servicios Generales SRL presentó el informe de revisión de la ficha técnica de la actividad, proponiéndose -entre otros- modificar el sistema de ingreso de las aguas pluviales hacia el Sistema Alternativo de Recolección y Evacuación (SARE) mediante una captación directa, implementar un sistema de retención de partículas en suspensión y sedimentos, el cual a la fecha se encuentra en evaluación.

En el marco de la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente, el 20, 22 y 27 de febrero de 2024<sup>2</sup>, se realizaron las visitas de inspección al sector de intervención de la Actividad, verificándose trabajo de encofrado de sardinel cercano al SARE así mismo trabajos con maquinaria pesada para la instalación de tubería de la línea de impulsión.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º 3 - Ejecución del servicio Cuenca Ciega Los Rosales al 22 de febrero de 2024, de la Ficha Técnica de la actividad: *"Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura"*, así como de la visita de inspección física a dicha actividad llevada a cabo el 20 y 22 de febrero de 2024 por la Comisión de Control, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar su ejecución, así como el logro de sus objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL EN EL SARE, NO CUMPLE EL TRASLAPE MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD Y NORMATIVA APLICABLE, LO CUAL PODRÍA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SARE<sup>3</sup> Y OCASIONAR EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE.**

De las visitas efectuadas por la comisión de control, al sector de intervención: *"Mitigación ante el*

<sup>1</sup> Con RUC N° 20399019355

<sup>2</sup> Se suscribió el *"Actas n.ºs 004, 007, 011-2023-OCI/MPP/SCC-CC"* de 20 y 22 de febrero de 2024.

<sup>3</sup> Sistema Alternativo de Recolección y Evacuación.

peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega **Los Rosales**, del distrito, provincia y departamento de Piura", en adelante la "actividad", los días 20, 22 y 27 de febrero de 2024<sup>4</sup>, se constató la instalación de las capas de geotextil no tejido en el SARE, que incumple el traslape mínimo de los 30 cm. establecido en las especificaciones técnicas de la ficha técnica de la actividad y la normativa aplicable<sup>5</sup>.

Al respecto, la comisión de control realizó las mediciones del traslape en compañía del subgerente de Obras de la Entidad, Inspector del Servicio y Asistentes del Residente del Servicio, suscribiéndose las actas de visita de inspección respectiva, encontrándose traslapes en el geotextil tejido con "rafia" de 24 cm, 10 cm y hasta 5 cm, lo que difiere de lo señalado en los documentos técnicos de la ejecución de la actividad, y que podría repercutir en el óptimo funcionamiento del SARE, puesto que la separación entre la geomembrana y las capas externas se podría ver comprometida al no cumplir con su función de separación de estas con las cajas drenantes (capa de geotextil interna) y con el material de relleno (capa de geotextil externa), pudiéndose producir algún tipo de daño a la geomembrana instalada.

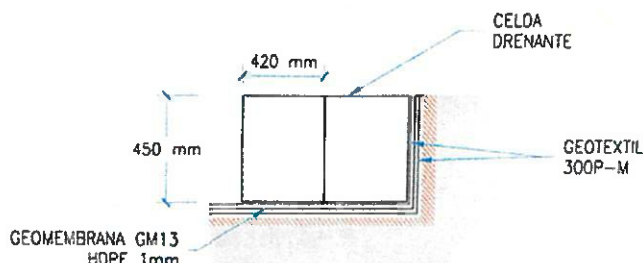
Las Especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de la actividad señalan lo siguiente:

"(...)

#### 02.06 GEOTEXTIL NO TEJIDO

##### DESCRIPCIÓN

Deberá ser geotextil no tejido de polipropileno (PP) 300P, envuelto alrededor de todos los lados del ensamblaje del S.A.R.E, con un traslape mínimo de 0.30m en las juntas.



"(...)" (Subrayado y negrita agregado)

A continuación, se muestran las vistas fotográficas de las medidas de traslapes en el geotextil del SARE corroborados en el sector de intervención:

<sup>4</sup> Se suscribieron las Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

<sup>5</sup> "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG 2013", aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013, que establece:

"(...)

Sección 511

GEOTEXTILES

"(...)

SECCION 512

SUBDRENEOS CON GEOTEXTIL Y MATERIAL GRANULAR

##### 512.07 Condiciones normales de instalación del geotextil

El geotextil se deberá colocar cubriendo totalmente el perímetro de la zanja, acomodándolo lo más ajustado posible a la parte inferior y a las paredes laterales de la zanja y dejando por encima la cantidad de geotextil suficiente para que, una vez se acomode el material drenante, se cubra en su totalidad con un traslape mínimo 30 cm. Las franjas sucesivas del geotextil se traslaparán longitudinalmente (con traslape tipo tejado) 45 cm. De preferencia, se coserá el geotextil, de manera que se garantice la continuidad del elemento filtrante. No se permitirá que el geotextil quede expuesto, sin cubrir.

"(...)"

**Vistas Fotográficas n.º 1**  
**Traslapes del Geotextil No Tejido encontrados en conformación del SARE**



Fuente: Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

**Vistas Fotográficas n.º 2**  
**Traslapes del Geotextil No Tejido encontrados en conformación del SARE**



Fuente: Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- ✎ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

"(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

"(...)"

- ✎ **Ficha Técnica de la Actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura"**

"(...)

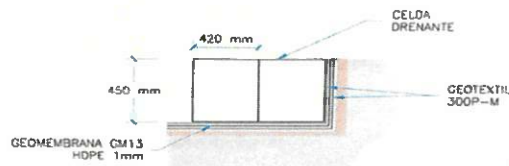
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

"(...)

**02.06 GEOTEXTIL NO TEJIDO**

**DESCRIPCIÓN**

Deberá ser geotextil no tejido de polipropileno (PP) 300P, envuelto alrededor de todos los lados del ensamblaje del S.A.R.E, con un traslape mínimo de 0.30m en las juntas.



"(...)"(Subrayado y negrita agregado)

- ✎ **Norma Técnica GE.030 - "Calidad en la Construcción", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.**

"(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.(...)

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...) Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

"(...)"

Los hechos descritos anteriormente, podrían repercutir en el funcionamiento del SARE y ocasionar el pago por trabajos no ejecutados conforme a lo establecido contractualmente, en desmedro de la inversión ejecutada por la comuna provincial.

- 2. ELIMINACIÓN MEDIANTE MOTOBOMBA DEL AGUA PLUVIAL DEL SARE LOS ROSALES HACIA LA AV. RAÚL MATA LA CRUZ, DIFIERE DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD, LO CUAL AFECTA LA TRANSITABILIDAD EN DICHO SECTOR, ADEMÁS PODRÍA OCASIONAR EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE.**

De las visitas efectuadas por la comisión de control al sector de intervención de la actividad, el día 20 de febrero de 2024<sup>6</sup> conjuntamente con el subgerente de Obras de la Entidad, Inspector del Servicio y Asistentes del Residente del Servicio, habiéndose suscrito el acta de visita de inspección respectiva, se constató que el Contratista ejecutor de la actividad, ha instalado una motobomba con punto de succión en el buzón del SARE para trasladar el agua acumulada hacia la Av. Raúl Mata La Cruz, afectando con ello la transitabilidad en dicho sector, además difiere de lo establecido en el Plan de Contingencia del presente servicio que estableció un presupuesto para alquiler de cisternas de agua y trasladar todos los volúmenes de agua pluvial.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que la Ficha Técnica de la actividad y sus revisiones, indicaron la imposibilidad de evacuar las aguas pluviales con motobomba, puesto que no hay sectores cercanos disponibles para esta finalidad, tal como se encuentra señalado en la Memoria Descriptiva de Contingencia, que a continuación se describe:

"(...)

*Se está proponiendo el alquiler de cisterna de 5 mil galones para realizar la eliminación del agua pluvial estancadas por las precipitaciones adelantadas durante la ejecución del servicio. Por el motivo que no existe una evacuación cercana a la zona de la urb. Rosales y de contar con motobombas no va ser posible la eliminación del agua pluvial ya que solo tiene un alcance de 200 – 300 metros y la distancia a evacuar el agua pluvial más cercano es el río teniendo una distancia aproximada de 1050 metros, por tal motivo con el alquiler de las cisternas se podrá evacuar el agua al río y/o otro lugar aledaño.*

(...)"

Lo citado anteriormente puede visualizarse en las vistas fotográficas siguientes:

**Vistas Fotográficas n.º 3**  
**Traslado mediante motobomba de aguas pluviales del SARE a Av. Raúl Mata La Cruz**



Fuente: Actas n.ºs 004-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20 de febrero de 2024..

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

<sup>6</sup> Se suscribieron las Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

- Ficha Técnica de la Actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura", revisiones y adicional.

(...)

**Memoria Descriptiva Contingencia**

(...)

**IV DESCRIPCION DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO**

El plan de contingencia contempla el desarrollo de lo siguiente:

**DEL SERVICIO MITIGACION ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIÓN EN LA CUENCA CIEGA EL LOS ROSALES.**

(...)

Se está proponiendo el alquiler de cisterna de 5 mil galones para realizar la eliminación del agua pluvial estancadas por las precipitaciones adelantadas durante la ejecución del servicio. Por el motivo que no existe una evacuación cercana a la zona de la urb. Rosales y de contar con motobombas no va ser posible la eliminación del agua pluvial ya que solo tiene un alcance de 200 – 300 metros y la distancia a evacuar el agua pluvial más cercano es el río teniendo una distancia aproximada de 1050 metros, por tal motivo con el alquiler de las cisternas se podrá evacuar el agua al río y/o otro lugar aledaño.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**01.04. ALQUILER DE CAMION CITERNA DE 5 MIL GALONES**

**Descripción**

El camión cisterna entra dentro de una variedad de camiones que se utilizan para el transporte de multitud de tipos de líquidos, como puede ser el agua.

Consistiendo en el alquiler de una cisterna para la eliminación del agua pluvial ocasionada por la lluvia.

(...)

**PRESUPUESTO**

**Presupuesto**

| Presupuesto    | 0203002                                      | PRESUPUESTO DE CONTINGENCIA CUENCA: ROSALES |          |             |              |           |
|----------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------|----------|-------------|--------------|-----------|
| Subpresupuesto | 001                                          | PRESUPUESTO DE CONTINGENCIA CUENCA: ROSALES |          |             |              |           |
| Cliente        |                                              | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA           |          |             |              |           |
| Lugar          |                                              | PIURA - PIURA - PIURA                       |          |             |              |           |
| Item           | Descripción                                  | Und.                                        | Metrado  | Precio \$/. | Parcial \$/. |           |
| 01             | PRESUPUESTO DE CONTINGENCIA CUENCA: ROSALES  |                                             |          |             | 78,998.13    |           |
| 01 01          | LIMPIEZA DE CISTERNA EXISTENTE EN PARQUE     | m2                                          | 118.01   | 15.26       | 1,800.90     |           |
| 01 02          | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE            | m3                                          | 58.00    | 20.34       | 1,200.08     |           |
| 01 03          | PERFILADO EN ZONA DE TROCHA (RAZ DE MAQUINA) | m2                                          | 1,829.94 | 3.18        | 5,819.21     |           |
| 01 04          | ALQUILER DE CAMION CITERNA DE 5 MIL GALONES  | da                                          | 31.00    | 1,600.00    | 49,600.00    |           |
| 01 05          | ELEMENTOS DE PROTECCION PLUVIAL              | gb                                          | 1.00     | 5,577.27    | 5,577.27     |           |
| 01 06          | LIMPIEZA DE LOGGOS EN AREA DE PROYECTO       | m2                                          | 2,182.45 | 6.88        | 14,600.66    |           |
| Costo Directo  |                                              |                                             |          |             |              | 78,998.13 |

SÓN : SETENTA Y OCHO MIL QUATRECENTOS NOVENTA Y OCHO Y 13/100 NUEVOS SOLES

(...)"(Subrayado y negrita agregado)

- Norma Técnica GE.030 - "Calidad en la Construcción", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...) Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo. (...)"

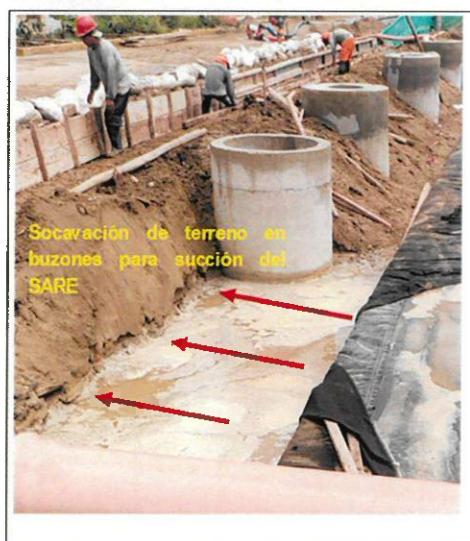
Los hechos descritos anteriormente, podrían afectar la transitabilidad en la Av. Raúl Mata La Cruz, además podría ocasionar el pago por trabajos no ejecutados conforme a lo establecido contractualmente.

**3. SOCAVACIÓN, GRIETAS Y CANGREJERAS DEL TERRENO EN EL SECTOR DONDE SE ESTÁ CONFORMANDO EL SARE, POR EFECTOS DE LA ACCIÓN EROSIVA DE AGUAS PLUVIALES, PODRÍA REPERCUTIR EN LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS (PAVIMENTO, BUZONES Y SARE) Y AFECTAR LOS OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN EFECTUADA POR LA COMUNA PROVINCIAL.**

De las visitas efectuadas por la comisión de control al sector de intervención de la actividad, los días 20, 22 y 27 de febrero de 2024<sup>7</sup> conjuntamente con el subgerente de Obras de la Entidad, Inspector del Servicio y Asistentes del Residente del Servicio, habiéndose suscrito las actas de visita de inspección respectiva, se constató la existencia de sectores donde hay procesos de socavación del terreno por la acción erosiva del agua pluvial, que han afectado a las estructuras en proceso de conformación tales como el SARE, pavimento aledaño al sector, y los buzones para la succión de las bombas, tal como se visualiza en las vistas fotográficas siguientes:

**Vistas Fotográficas n.º 4**

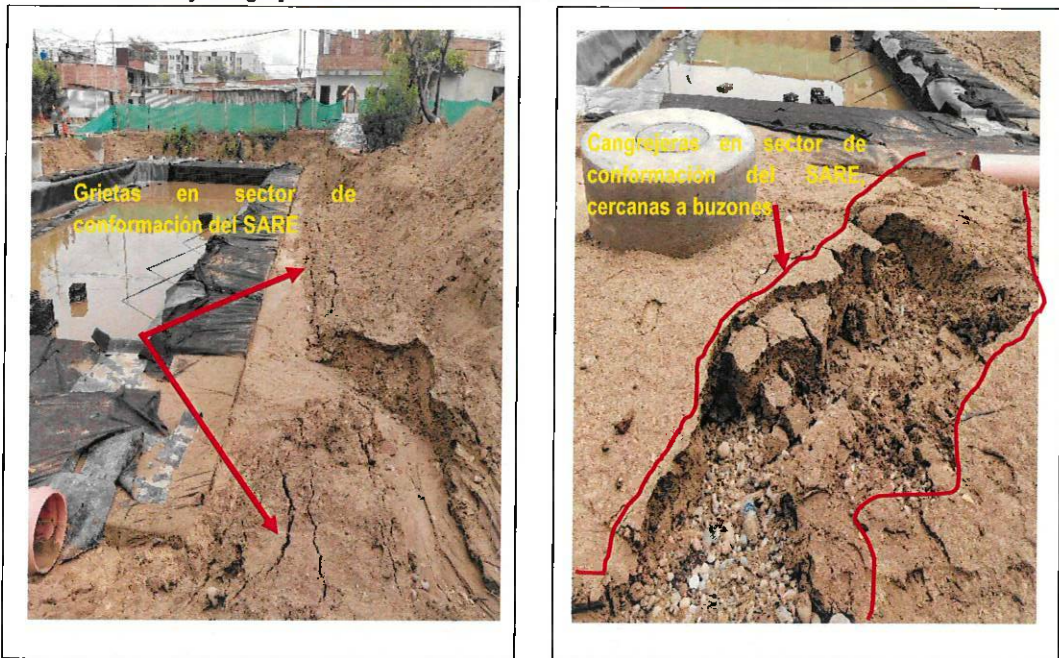
**Socavación de pavimento y buzones en el Sector donde esta en proceso de conformación el SARE Los Rosales**



Fuente: Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

<sup>7</sup> Se suscribieron las Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

**Vistas Fotográficas n.º 5**  
**Grietas y cangrejeras en sector donde se está conformado el SARE Los Rosales**



Fuente: Actas n.º 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- ✗ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"(...)"

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

"(...)"

- ✗ **Ficha Técnica de la Actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura", revisiones y adicional.**

"(...)"

**Memoria Descriptiva Contingencia**

"(...)"

**III. OBJETIVOS**

**Objetivo Principal**

Mitigar los posibles daños a la población debido al peligro inminente de las lluvias intensas e inundación en la región a causa del Fenómeno del Niño.

**Objetivos Secundarios**

Evacuar las aguas pluviales y evitar su acumulación durante un tiempo prolongado en las infraestructuras existentes, para no interrumpir los servicios de transpirabilidad, prever la aparición de enfermedades por estancamiento de agua y mejorar la calidad de vida de la población.

"(...)" (Subrayado y negrita agregado)

- ✗ **Norma Técnica GE.030 - "Calidad en la Construcción", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.**

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...) Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo. (...)"

Los hechos descritos anteriormente, podrían repercutir en la vida útil de las estructuras (pavimento, buzones y SARE) y afectar la inversión efectuada por la comuna provincial.

- 4. REITERADA AUSENCIA DEL RESIDENTE DEL SERVICIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE Y DIRECTA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO DE VELAR POR SU CORRECTA EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GENERA EL RIESGO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN.**

De las visitas efectuadas por la comisión de control al sector de intervención de la actividad, los días 20, 22 y 27 de febrero de 2024<sup>8</sup> conjuntamente con el subgerente de Obras de la Entidad, Inspector del Servicio y Asistentes del Residente del Servicio, habiéndose suscrito las actas de visita de inspección respectiva, se constató la ausencia injustificada del residente de la actividad, según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Personal Clave del Contratista Ejecutor de las Actividades**

| Cargo                 | Cuenca Ciega | Nombre y Apellidos              | Nº de colegiatura CIP | Incidencia % | Se encontró en Obra |    |            |    |            |    |
|-----------------------|--------------|---------------------------------|-----------------------|--------------|---------------------|----|------------|----|------------|----|
|                       |              |                                 |                       |              | 20/02/2024          |    | 22/02/2024 |    | 27/02/2024 |    |
|                       |              |                                 |                       |              | SI                  | NO | SI         | NO | SI         | NO |
| Residente de Servicio | Los Rosales  | Marco Antonio Figueroa Perleche | 45415                 | 100          |                     | X  |            | X  |            | X  |

Fuente: Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCIMPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Situación que reviste particular importancia si traemos a colación lo señalado en el numeral 190.6 del artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que: "En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra".

En línea con lo anterior, el contrato n.º 056-2023-GAD/MPP de 25 de octubre de 2023, suscritos por la Entidad y el contratista de la actividad, en su cláusula décimo cuarta "Penalizaciones" contempló que en el caso de que el Residente de servicio no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución del servicio se le aplicará una penalidad de 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada día de ausencia.

<sup>8</sup> Se suscribieron las Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

(...)

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado**

(...)

**190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.**

(...)"

- **Contrato n.º 056-2023-GAD/MPP de 25 de octubre de 2023, para la contratación de la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura".**

(...)

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES**

(...)

**Adicionalmente por la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:**

| Otras penalidades |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                                                        |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Nº                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Forma de Cálculo                 | Procedimiento                                          |
| (...)             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                                                        |
| 2                 | Cuando el personal acreditado no permanezca en la ejecución del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0.5 UIT por cada día de ausencia | Según Informe del Inspector o supervisor del servicio. |
| (...)             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                                                        |
| 8                 | <b>RESIDENTE DEL SERVICIO</b><br>Cuando el Residente del Servicio no se encuentre en forma permanente en la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las Siguietes:<br>✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.<br>✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica. | 0.5 UIT por cada día de ausencia | Según Informe del Inspector o supervisor del servicio. |

(...)"

- **Norma Técnica GE.030 - "Calidad en la Construcción", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.**

(...)

**Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.**

**(...) Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.**

(...)"

El hecho expuesto genera el riesgo de la calidad y vida útil de la inversión, así como de la correcta ejecución técnica y contractual del servicio, así como de realizar el pago íntegro de ciertas contraprestaciones pese a posibles incumplimientos conforme a las obligaciones contractuales a cargo del contratista ejecutor de la actividad.

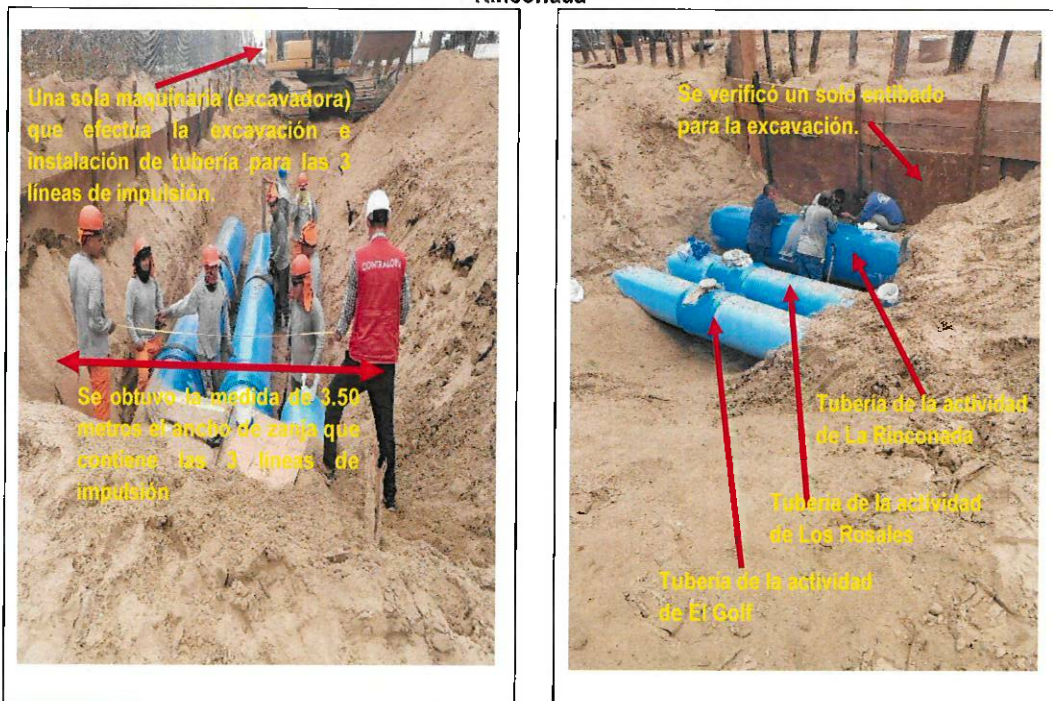
**5. SUPERPOSICIÓN DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR LAS NORIAS, EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE LAS LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ROSALES, EL GOLF Y LA RINCONADA, PODRÍA OCASIONAR EL PAGO DE METRADOS NO EJECUTADOS EN DESMEDRO DE LA INVERSIÓN EFECTUADA POR LA COMUNA PROVINCIAL.**

De las visitas efectuadas por la comisión de control al sector de intervención de la actividad, los días 20, 22 y 27 de febrero de 2024<sup>9</sup> conjuntamente con el subgerente de Obras de la Entidad, Inspector del Servicio y Asistentes del Residente del Servicio, habiéndose suscrito las actas de visita de inspección respectiva, se constató que en el Sector Las Norias<sup>10</sup>, convergen las tuberías de sus respectivas líneas de impulsión de las Actividades denominadas: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega *El Golf*, del distrito, provincia y departamento de Piura", "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega *La Rinconada*, del distrito, provincia y departamento de Piura" y, "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega *Los Rosales*, del distrito, provincia y departamento de Piura".

Al respecto, se pudo verificar que, en una sola excavación, se han instalado las tres (3) tuberías de distinto diámetro, pertenecientes a las 3 líneas de impulsión de las actividades antes descritas, siendo que, en las visitas realizadas por la comisión de control, se observó que esta excavación ha sido realizada por una sola maquinaria pesada (Excavadora), además de ello, un solo entibado para la zanja, tal como se observa en las imágenes siguientes:

**Vistas Fotográficas n.º 6**

**Excavación realizada para la instalación de tubería de 3 actividades: Los Rosales, El Golf y La Rinconada**

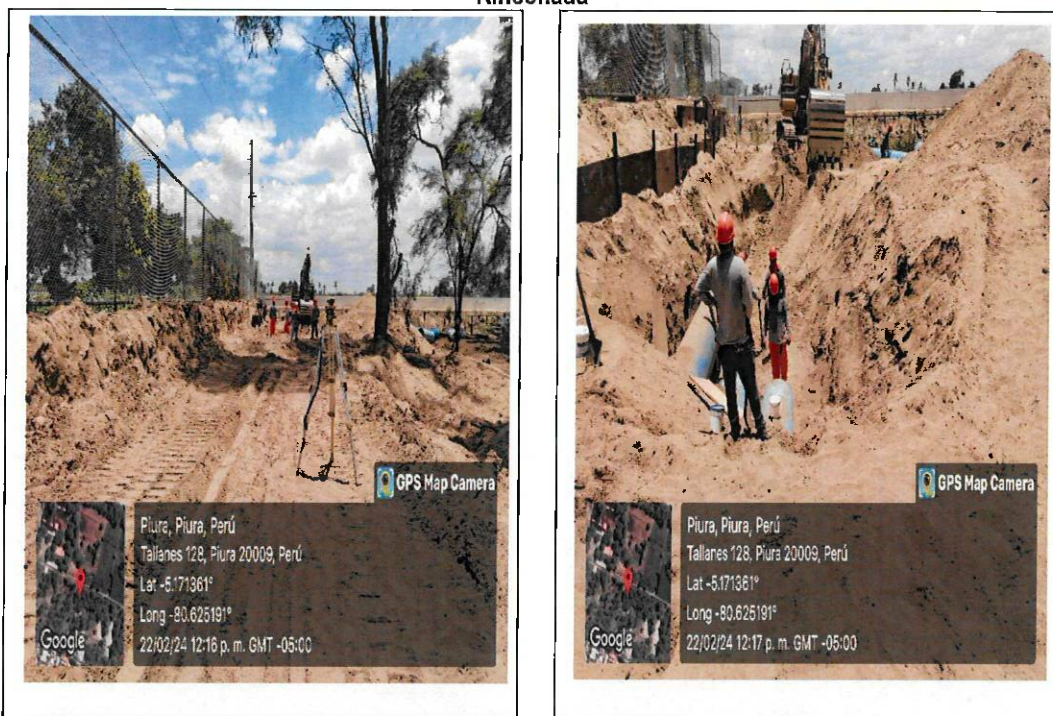


Fuente: Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

<sup>9</sup> Se suscribieron las Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

<sup>10</sup> Desde Av. Tallanes – Carretera a Los Ejidos hasta la estructura de descarga ubicada en el río Piura

**Vistas Fotográficas n.º 7**  
**Excavación realizada para la instalación de tubería de 3 actividades: Los Rosales, El Golf y La Rinconada**



Fuente: Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

**Vistas Fotográficas n.º 8**  
**Sector de descarga de líneas de impulsión de 3 actividades: Los Rosales, El Golf y La Rinconada**



Fuente: Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

Igualmente, la comisión de control, realizó la medida del ancho de la zanja, verificándose que mide 3.50 metros; sin embargo, las fichas técnicas de las tres actividades determinaron un ancho por cada línea de tubería de 1.70 metros, lo cual ya no fue necesaria su ejecución total, dado que las tres líneas se han instalado en una sola zanja, usando un solo entibado, habiéndose realizado previamente un solo trazo, nivel y replanteo y un solo refine y nivelación de fondo.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- ✗ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"(...)

#### **CAPÍTULO IV** **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

##### **Artículo 161. Penalidades**

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

"(...)

##### **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

"(...)

##### **Artículo 163. Otras penalidades**

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

##### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

"(...)"

- ✗ **Contrato n.º 056-2023-GAD/MPP de 25 de octubre de 2023, para la contratación de la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura".**

"(...)

##### **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES**

"(...)

**Adicionalmente por la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:**

| Otras penalidades |                                                                                                                                                                  |                                   |                                                        |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Nº                | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                             | Forma de Cálculo                  | Procedimiento                                          |
| (...)             |                                                                                                                                                                  |                                   |                                                        |
| 6                 | Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos. | 2 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA | Según Informe del Inspector o supervisor del servicio. |

(..."

- ✎ Norma Técnica GE.030 - "Calidad en la Construcción", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.

(..."

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(..."

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...) Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(..."

La situación expuesta ocasionaría el pago de metrados no ejecutados en desmedro de la inversión efectuada por la comuna provincial.

6. MOTORES ELÉCTRICOS Y CONTENEDOR DEL EQUIPO DE BOMBEO DE AGUAS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR EL PAGO POR EQUIPAMIENTO NO CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE.

De las visitas efectuadas por la comisión de control al sector de intervención de la actividad, los días 20, 22 y 27 de febrero de 2024<sup>11</sup> conjuntamente con el subgerente de Obras de la Entidad, Inspector del Servicio y Asistentes del Residente del Servicio, habiéndose suscrito las actas de visita de inspección respectiva, se constató que el motor eléctrico no cumple con los polos requeridos en la ficha técnica puesto que se establecieron motores eléctricos de 6 polos, sin embargo, de la constatación a las placas de identificación de estos equipos, se verificó una velocidad de 1782 rpm que para una frecuencia eléctrica de 60 Hz equivale a 4 polos, tal como se evidencia en las vistas fotográficas siguientes:

<sup>11</sup> Se suscribieron las Actas n.ºs 004, 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 20, 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

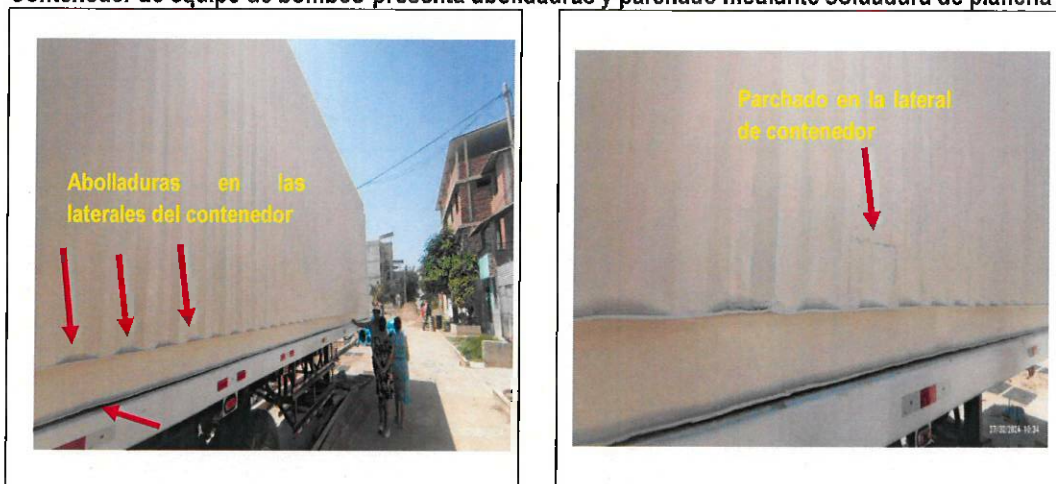
**Vistas Fotográficas n.º 9**  
**Placa de motor eléctrico del sistema de bombeo de agua pluvial**



Fuente: Actas n.ºs 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

Asimismo, se verificó que, el contenedor de este equipamiento presenta en distintas partes abolladuras, pese a que se ha requerido un contenedor nuevo; a la vez, solo cuenta con la puerta posterior propia del container y no las puertas laterales solicitadas, aunado a ello, no cuenta con ductos metálicos de ingreso y salida de aire.

**Vistas Fotográficas n.º 10**  
**Contenedor de equipo de bombeo presenta abolladuras y parchado mediante soldadura de plancha**



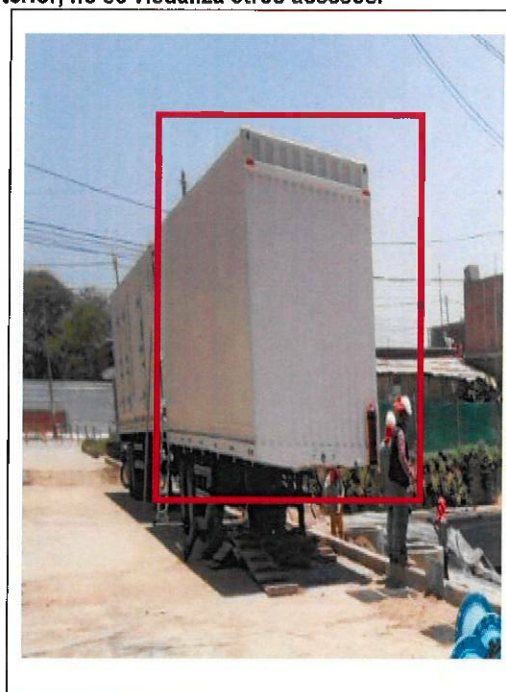
Fuente: Actas n.ºs 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

**Vista Fotográfica n.º 11**  
**Contenedor de equipo de bombeo presenta abolladuras y parchado mediante soldadura de plancha**



Fuente: Actas n.ºs 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

**Vistas Fotográficas n.º 12**  
**Contenedor solo cuenta con puerta posterior, no se visualiza otros accesos.**



Fuente: Actas n.ºs 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.



## Vistas Fotográficas n.º 13

Única fuente de ventilación del interior del equipo de bombeo es la puerta posterior propia de un contenedor



Fuente: Actas n.ºs 007 y 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC de 22 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- ✗ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)"

- ✗ Norma Técnica GE.030 - "Calidad en la Construcción", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA 5 de mayo de 2006, publicado el 8 de mayo de 2006.

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...) Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"

- ✎ **Ficha Técnica de la Actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura", revisiones y adicional.**

(...)

**Especificaciones Técnicas**

(...)

**04.02.- EQUIPO DE BOMBEO PARA EL EQUIPO DE TRANSVASE DE LIQUIDOS PROPIO (ELECTROBOMBAS Y MANIFOLD DE DESCARGA)**

**Descripción**

Consiste en el suministro de un equipo de bombeo para el bombeo de agua pluvial, compuesta por un sistema de bombeo con 04 electrobombas de Q = 200 l/s y ADT=14.30 m.

La lógica de operación principal será 04 electrobombas funcionando en paralelo. Incluye línea de succión y descarga por cada electrobomba y un manifold que conectará a la línea de impulsión de PVC-O DN 710 mm. La estación de bombeo estará soportada sobre un camión tracto de 03 ejes (delantero, central y posterior) de 31.6 TN de capacidad en conjunto, con una carreta o plataforma semiremolque de 02 ejes de 0.95 m de altura. aprox. y en el interior de un contenedor insonorizado de dimensiones externas 12.10 m x 2.45 m x 2.59 m aprox.

El equipamiento del equipo de bombeo incluye los accesorios hidráulicos para el control mecánico del sistema de bombeo.

ELECTROBOMBA Q=200 l/s; ADT= 14.30 m. 75hp-460VAC-3F-60Hz.

| ITEM ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS |          |                      |    |
|-------------------------------------------|----------|----------------------|----|
|                                           | CANTIDAD |                      | 04 |
| 1                                         |          | DATOS DE INSTALACIÓN |    |
| ....                                      |          |                      |    |
| 5                                         |          | MOTOR ELÉCTRICO      |    |
| ...                                       |          |                      |    |
| 5.10                                      | Polos    |                      | 6  |
| ....                                      |          |                      |    |

(...)

**CONTENEDOR ACUSTICO 40'**

Deberá cumplir con las siguientes características:

(...)

**Fabricación:**

- Fabricado siguiendo el diseño de un CONTAINER 40' (NUEVO).

(...)

- Se fabricará 04 puertas de acceso laterales (03 en cada cara); 04 de acceso al motor y 02 de acceso a alternador
- Todas las puertas estarán con sus cerrojos respectivos
- Se acondicionará ductos metálicos de ingreso y salida de aire con persianas (persianas fijas)

(...)"(Subrayado y negrita agregado)

La situación expuesta ocasionaría el pago por equipamiento no conforme a lo establecido contractualmente en las especificaciones técnicas.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 3 - Ejecución del servicio Cuenca Ciega Los Rosales al 27 de febrero de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

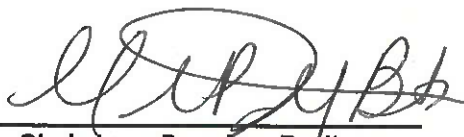
**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito n.º 3 - Ejecución del servicio Cuenca Ciega Los Rosales al 27 de febrero de 2024, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la Ficha Técnica de la actividad: *"Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura"*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

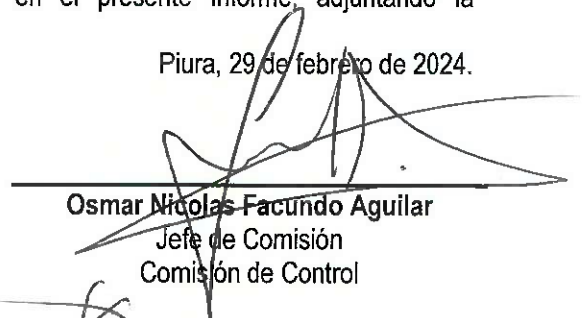
**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las seis (6) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito n.º 3 - Ejecución del servicio Cuenca Ciega Los Rosales al 27 de febrero de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la Ficha Técnica de la actividad *"Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura"*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

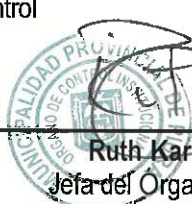
Piura, 29 de febrero de 2024.



**Gloria Irene Pomalaya Benites**  
Supervisora  
Comisión de Control



**Osmar Nicolás Facundo Aguilar**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Ruth Karina Carbajal Sánchez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Piura

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL EN EL SARE, NO CUMPLE EL TRASLAPE MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD Y NORMATIVA APLICABLE, LO CUAL PODRÍA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SARE Y OCASIONAR EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE.**

| Nº | Documento                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | "Acta n.º 004-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 20 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 2  | "Acta n.º 007-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 22 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 3  | "Acta n.º 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 27 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 4  | Ficha Técnica de la actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura". |

2. **ELIMINACIÓN MEDIANTE MOTOBOMBA DEL AGUA PLUVIAL DEL SARE LOS ROSALES HACIA LA AV. RAÚL MATA LA CRUZ, DIFIERE DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD, LO CUAL AFECTA LA TRANSITABILIDAD EN DICHO SECTOR, ADEMÁS PODRÍA OCASIONAR EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE.**

| Nº | Documento                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | "Acta n.º 004-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 20 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 2  | Ficha Técnica de la actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura". |

3. **SOCAVACIÓN, GRIETAS Y CANGREJERAS DEL TERRENO EN EL SECTOR DONDE SE ESTÁ CONFORMANDO EL SARE, POR EFECTOS DE LA ACCIÓN EROSIVA DE AGUAS PLUVIALES, PODRÍA REPERCUTIR EN LA VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS (PAVIMENTO, BUZONES Y SARE) Y AFECTAR LOS OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN EFECTUADA POR LA COMUNA PROVINCIAL.**

| Nº | Documento                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | "Acta n.º 004-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 20 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 2  | "Acta n.º 007-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 22 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 3  | "Acta n.º 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 27 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 4  | Ficha Técnica de la actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura". |

4. **REITERADA AUSENCIA DEL RESIDENTE DEL SERVICIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERMANENTE Y DIRECTA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ASÍ COMO DE VELAR POR SU CORRECTA EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GENERA EL RIESGO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN.**

| Nº | Documento                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | "Acta n.º 004-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 20 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 2  | "Acta n.º 007-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 22 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 3  | "Acta n.º 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 27 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 4  | Ficha Técnica de la actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura". |

5. SUPERPOSICIÓN DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR LAS NORIAS, EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE LAS LÍNEAS DE IMPULSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ROSALES, EL GOLF Y LA RINCONADA, PODRÍA OCASIONAR EL PAGO DE METRADOS NO EJECUTADOS EN DESMEDRO DE LA INVERSIÓN EFECTUADA POR LA COMUNA PROVINCIAL.

| Nº | Documento                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | "Acta n.º 004-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 20 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 2  | "Acta n.º 007-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 22 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 3  | "Acta n.º 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 27 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 4  | Ficha Técnica de la actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura". |

6. MOTORES ELÉCTRICOS Y CONTENEDOR DEL EQUIPO DE BOMBEO DE AGUAS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR EL PAGO POR EQUIPAMIENTO NO CONFORME A LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE.

| Nº | Documento                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | "Acta n.º 007-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 22 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 2  | "Acta n.º 011-2024-OCI/MPP/SCC-CC" de 27 de febrero de 2024.                                                                                                                            |
| 4  | Ficha Técnica de la actividad: "Mitigación ante el peligro inminente de lluvias intensas e inundación en la cuenca ciega Los Rosales, del distrito, provincia y departamento de Piura". |



## APÉNDICE n.º 2

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.º 074-2023-OCI/0454-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Cambio de sistema de almacenamiento de agua pluvial con barreras de inundación que utilizará la capacidad hidráulica de las calles para almacenar el agua pluvial, lo cual a la vez propiciará la acumulación de sedimentos en las calles, afectaría el objetivo de la inversión, al interrumpirse los servicios de transitabilidad en los sectores de intervención de la ficha técnica de la actividad de la cuenca ciega Tres Culturas, así como el pavimento existente, el cual no está en buenas condiciones y no ha sido diseñado para dicha finalidad.
  - Retrasos en los avances de ejecución de las actividades en las cuencas ciegas Tres Culturas, Asilo Los Ancianos y Los Rosales, establecidos en el programa de ejecución de la obra, podría afectar el cumplimiento del plazo contractual y por ende la finalidad pública de la intervención.
  - Fichas técnicas de intervención e informe técnico de revisión de las actividades de las cuencas ciegas de "Tres Culturas" y "Los Rosales", no han establecido la caída o salida del agua pluvial hacia las losas de concreto del Río Piura, lo cual podría afectar la integridad de dichas losas por descargas continuas ante eventos pluviales.

**Informe de Hito de Control n.º 004-2024-OCI/0454-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Valorización de partidas no ejecutadas en su totalidad y su posterior conformidad por parte del inspector del servicio, podría ocasionar pagos en exceso o sobrevalorizaciones, perjuicio económico a la Entidad y la no aplicación de penalidades por valorizar metrados no ejecutados.
  - Deficiente proceso de instalación de geomembrana lisa HDPE en Cuencas Ciegas Asilo Los Ancianos y Los Rosales, no garantiza la impermeabilidad y contención de líquidos en los SAREs, lo cual podría afectar la vida útil de la obra, en desmedro de la inversión ejecutada por la comuna provincial.
  - Ausencia de residentes de servicios en Cuencas Ciegas de Asilo Los Ancianos y Los Rosales, a cargo de la dirección técnica permanente y directa de la ejecución de la actividad, así como encargado de velar por su correcta ejecución y por el cumplimiento del contrato, genera el riesgo de la calidad y vida útil de la inversión.





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000015-2024-CG/0454

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 187-2024-OCI/MPP

**EMISOR** : RUTH KARINA CARBAJAL SANCHEZ - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : GABRIEL ANTONIO MADRID ORUE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477374

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 28

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 3 - Ejecución del servicio Cuenca Ciega Los Rosales al 27 de febrero de 2024, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 009-2024-OCI/0454-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 009-2024-OCI-0454-SCC[F]
2. Oficio 187-2024-OCI-MPP





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 187-2024-OCI/MPP

**EMISOR** : RUTH KARINA CARBAJAL SANCHEZ - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : GABRIEL ANTONIO MADRID ORUE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 3 - Ejecución del servicio Cuenca Ciega Los Rosales al 27 de febrero de 2024, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 009-2024-OCI/0454-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477374**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2024-CG/0454
2. IHC 009-2024-OCI-0454-SCC[F]
3. Oficio 187-2024-OCI-MPP

**NOTIFICADOR** : GLORIA IRENE POMALAYA BENITES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Piura, 1 de marzo de 2024

**OFICIO N° 187-2024-OCI/MPP**

Señor  
**Gabriel Antonio Madrid Orue**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Piura**  
Jirón Ayacucho n.° 377  
**Piura/ Piura/ Piura**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 009-2024-OCI/0454-SCC de 29 de febrero de 2024.

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 3 - Ejecución del servicio Cuenca Ciega Los Rosales al 27 de febrero de 2024, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 009-2024-OCI/0454-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CARBAJAL  
SANCHEZ Ruth Karina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01-03-2024 14:27:30 -05:00

**Documento firmado digitalmente**  
**Ruth Karina Carbajal Sánchez**  
**Jefa del Órgano de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de Piura**

C.C.  
Archivo  
RKCS/gpb